



Resolución del Consejo Universitario N° 047-2023-CU-UNAP Iquitos, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el lunes, 13 de marzo de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario iniciada el viernes, 10 de marzo de 2023, que acordó autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), renovar a partir del I Semestre Académico 2023, los contratos de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación del desempeño profesional;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 80° señala que, los docentes son:

- **80.1. Ordinarios.-** Principales, asociados y auxiliares.
- **80.2. Extraordinarios.-** Eméritos, honorarios, y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- **80.3. Contratados.-** Que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la misma Ley Universitaria, en su artículo 83°, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el literal a) artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece: "El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos departamentos académicos";

Que, el Estatuto de la UNAP en el artículo 219° prescribe que los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato. Su ingreso es por concurso público nacional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el Cuadro de las plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II semestre académico 2022, el mismo que forma parte integrante como anexo de la mencionada resolución contenida en ciento dieciséis (116) plazas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 084-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, se aprueba la contratación de docentes y jefes de prácticas que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022- I y II Semestre Académico, desarrollados por las comisiones de los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, respetando la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso, detallándose cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, se aprueban las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyos resultados están contenidas en el anexo de dicha resolución; asimismo se exhorta a los decanos de las Facultades Académicas, proponer alternativas de contrato sobre aquellas plazas que resultaron desiertas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas establecidas en el Calendario Académico del I y II Semestre Académico 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 090-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, se aprueba la contratación de siete (7) docentes que lograron adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 - I y II Semestre Académico, desarrollado en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso, cuyo detalle forma parte como anexo de la citada resolución;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 047-2023-CU-UNAP

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 120-2022-CU-UNAP, del 22 de setiembre de 2022, se aprueba la contratación de un docente en una (1) plaza docente que logró adjudicarse en plaza vacante en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022 - I y II Semestre Académico de la Facultad de Medicina Humana (FMH), desarrollado en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

Que, en la sesión ordinaria realizada el lunes, 13 de marzo de 2023, continuación de la sesión ordinaria iniciada el viernes 10, de marzo de 2023, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), hizo un pedido al pleno del Consejo Universitario, de que los docentes que ingresaron por concurso público de méritos en el periodo 2022, sean ratificados a propuesta de la facultad a donde pertenecen, hasta que exista un concurso de admisión y promoción en la carrera docente, y que ello sea decidido por el Consejo Universitario, conforme lo establece el artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; ello implica, que los docentes contratados que ingresaron por concurso público de méritos, tienen derecho a la estabilidad laboral en la docencia, a fin de que puedan participar libremente a las categorías docentes en atención al principio de progresividad que adquirieron al ingresar a la docencia por concurso público de méritos;

Que, en el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada lunes, 13 de marzo de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario iniciada el viernes, 10 de marzo de 2023, luego de tomar conocimiento del pedido y sustentación formulada por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre la renovación de los contratos de docentes de la UNAP, y la intervención de los miembros del pleno, así como del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, acordó **autorizar** a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **renovar** a partir del I Semestre Académico 2023, los contratos de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación del desempeño profesional; y, **autorizar** a los **Consejos de Facultad de las distintas Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, convocar a concurso público de méritos para contrato de docentes, para el **I y II Semestre Académico 2023**, en aquellas plazas vacantes para contratos excepcionales, generadas por motivos de **fallecimiento, cese, destitución o renunciaciones**, respetando la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, renovar a partir del **I Semestre Académico 2023**, los contratos de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación del desempeño profesional, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los **Consejos de Facultad de las distintas Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, convocar a concurso público de méritos para contrato de docentes, para el **I y II Semestre Académico 2023**, en aquellas plazas vacantes para contratos excepcionales, generadas por motivos de **fallecimiento, cese, destitución o renunciaciones**, respetando la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar las actividades autorizadas en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL